



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designa Ayudantes Alumno/a para el curso de nivelación 2025 - EX-2024-00859228- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

La RHCD-2024-613-E-UNC-DEC#FAMAF que designa a los/as Ayudantes Alumno/a desde el 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con Ayudantes Alumno/a para el dictado del Curso de Nivelación 2025;

Que en el llamado a aspirantes para el dictado del Curso de Nivelación 2025, en la modalidad presencial intensiva, aprobado por la Resolución RHCD-2024-542-E-UNC-DEC#FAMAF no se completó el número necesario de Ayudantes Alumno/a;

Que dicha Resolución fija una erogación total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para cada Ayudante Alumno/a;

Que se invitó a quienes fueron designados/as por la Resolución RHCD-2024-613-E-UNC-DEC#FAMAF a participar del dictado del Curso de Nivelación 2025, habiéndose recibido la aceptación de tres (3) de ellos/as;

Que se cuenta con el informe del Área de Enseñanza de FAMAF, el cual establece la categoría que le corresponde a cada Ayudante Alumno/a, según el porcentaje de materias aprobadas;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

ad referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar a los/as siguientes estudiantes, como Ayudantes Alumno/a, desde el 1 febrero al 28 de febrero de 2025 para el dictado del Curso de Nivelación 2025, modalidad presencial intensiva:

Categoría A (cód. 122 al 80%):

ACITO PINO, Jerónimo Noé (DNI: 44.780.189)

GARCÍA STRUMÍA, Ana (DNI: 42.853.510)

RUIZ LINARES, Agustina Abril (DNI: 43.229.594)

ARTÍCULO 2°: Disponer el pago de una asignación complementaria para el mes de febrero del corriente año para los/as agentes mencionados/as en el Art. 1, en PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 41/100 (\$ 17900.41) más PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 8950,21) de sueldo anual complementario, de los cuales se descontarán las correspondientes cargas sociales.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5°: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.